

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 0390-2016-R-UNALM

La Molina, 28 de Junio de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0534-2015-R-UNALM. de fecha 23 de Diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, habiendo realizado la captación de ingresos mediante la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Ciento Cuarenta y Seis Mil y 00/100 Soles (S/ 146,000.00), para el pago de la elaboración de programas informáticos de la unidad operativa: 02.100.07.00 - Modernización del Proceso de Admisión;

Que, los mayores ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal a) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 146,000.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (En soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativas	146,000
1.3. 2 Derechos y tasas administrativas	146,000
1.3. 2 3 Derechos administrativos de educación	146,000
1.3. 2 3.1 Derechos administrativos de educación	146,000
1.3. 2 3. 1 2 Derechos de examen de admisión	146,000
Total Ingresos:	146,000

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	:	0066	Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	:	3000402	Universidades cuentan con un proceso de incorporación e Integración de los estudiantes efectivos



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 0390-2016-R-UNALM

La Molina, 28 de Junio de 2016

-2-

ACTIVIDAD	:	5003195	Incorporación de nuevos estudiantes de acuerdo al perfil del ingresante	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		2.09	Recursos Directamente Recaudados	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)				(En soles)
Gasto Corriente				146,000
2.3 Bienes y Servicios				146,000
Total Gasto Corriente				146,000
Total Actividad				146,000
Total programa presupuestal				146,000
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)				(En soles)

Resumen				146,000
Gasto Corriente				146,000
2.3 Bienes y Servicios				146,000
Total Pliego:				146,000




ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM, según la Ley de Transparencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.




 Ángel Fausto Becerra Pajuelo
 SECRETARIO GENERAL


 Enrique Ricardo Flores Mariazza
 RECTOR